

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 27-octubre-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual, por segunda ocasión. Dejo constancia que el día 27 de este mes la titular del despacho tiene permiso para ausentarse del despacho y que fue designada escrutadora, por lo cual los términos se suspenden durante los días de escrutinio. Artículo 157 Código Electoral. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

Asunto	Acción de Tutela
Accionante:	Manuel Esteban Torres Trujillo C.C. N° 12.270.192
Accionado:	Bancolombia S.A., Reintegra S.A.S. y Covinoc S.A.S.
Vinculados:	Datacredito Expirian Colombia S.A., Cifin S.A.S., Transunión, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Industria y Comercio.
Radicación:	76-520-40-03-004-2023-00349-02

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 156 del 18 de octubre de 2023¹**, proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **MANUEL ESTEBAN TORRES TRUJILLO** contra la **BANCOLOMBIA S.A., REINTEGRA S.A.S. y COVINOC S.A.S.**, asunto al cual fueron vinculados **Datacredito Expirian Colombia S.A., Cifin S.A.S., Transunión, Superintendencia Financiera de Colombia y Superintendencia de Industria y Comercio.**

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 37, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be26cc953b1a081f86cdaeff0d8d01ebf1dbaab4fc05dfe63c5790a81b3d3402**

Documento generado en 07/11/2023 10:15:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>